



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléf.: (593) 2 3960 100
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN

146

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Que, el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables de las autoridades y órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La Delegación será publicada en el Registro Oficial..." en concordancia con las contenidas en el Art. 56 y 57 del mismo estatuto;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 433 de 9 de octubre de 2012, se reformó el Estatuto Orgánico de la Función Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaría de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad de Banano;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 009 del 11 de enero de 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial No. 433 de 9 de octubre del 2012, otorgándole al titular de la Subsecretaría de Comercialización la competencia para conocer y resolver las reclamaciones recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación, así como aplicar las sanciones establecidas en esa misma normativa;

Que, es necesario que el proceso de reconocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la referida Ley y su reglamento, sea eficiente y eficaz;

Que, para impulsar esta gestión, es necesario que el responsable de la Unidad de Banano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca este en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, como las reclamaciones con el fundamento en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación y su Reglamento, se presenten por parte de las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano;



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléf.: (593) 2 3960 100
www.magap.gob.ec

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 338 de 10 de julio de 2013, se le concedió estas atribuciones a la Eco. Patricia Plúas Zambrano, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Que, con Resolución Nro. 595 de 02 de diciembre del 2013, se le concedió estas atribuciones al Ing. Gustavo Novillo Riofrío, a esa fecha responsable de la Unidad de Banano;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-4412-M, en vista de la renuncia presentada por el Ing. Gustavo Novillo Riofrío, el día 07 de abril del 2014, se encarga de la Unidad de Banano a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera mediante Resolución Nro. 122 de 15 de abril de 2014;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 079-CZ5 del 02 de agosto de 2015, se designa a la Eco. Clara Magaly Huaman Quispe, para que subrogue en las funciones a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera, Directora Zonal de Redes Comerciales;

Que, presentada por la Eco. Clara Magaly Huaman Quispe la renuncia a las funciones asignadas por encargo, se nombra como Directora Zonal de Redes Comerciales a la abogada Sindel Mara Vinueza Jarrin, mediante Acción de Personal Nro. 020-CZ5, de 03 de febrero de 2016.

Que, en razón del memorando Nro. MAGAP-CZ5- 2017- 1837- M, de fecha 22 de mayo del 2017, suscrito por el Ing. Carlos Emilio Vélez Crespo, Coordinador Zonal 5, se deja sin efecto el nombramiento de Directora de Redes Comerciales a favor de la Ab. Sindel Mara Vinueza Jarrín.

Que, mediante Acción de Personal Nro. 101-CZ5 del 23 de mayo del 2017, se designa a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera, como Directora Zonal de Redes Comerciales.

Con estos antecedentes y con sustento en lo previsto en los Art. 55 y 59 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

RESUELVE



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléf.: (593) 2 3960 100
www.magap.gob.ec

Art. 1.- Delegar a la Directora Zonal de Redes Comerciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en la calidad de Responsable de la Unidad de Banano, con sede en la ciudad de Guayaquil; así como, las atribuciones otorgadas y responsabilidades establecidas en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 433 de 09 de octubre de 2012, publicado en el Registro Oficial Nro. 827 de 09 de noviembre de 2012.

Art. 2.- Delegar a la Directora Zonal de Redes Comerciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad y a nombre y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades descritas en el Art. 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 009 de 11 de enero de 2013, publicado en el Registro Oficial Nro. 855 de 04 de febrero de 2013, y las que se detallan a continuación:

- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación y su Reglamento; y, en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- b) Imponga sanciones a quienes incumplen con las disposiciones de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación y su Reglamento;
- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferente autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento, remitiendo copia de los mismos al Señor Ministro;
- d) Suscriba las providencias que se presenten dentro de los procedimientos y reclamaciones que se encuentran en trámite; y,
- e) Suscriba oficios y memorandos que sean necesarios en ejercicio de la funciones delegadas en el artículo 1 y 2 de la presente Resolución.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dra. Vanessa Geraldine Nieto Herrera, Directora Zonal de Redes Comerciales, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quedando sin efecto la Resolución Nro. 023-A del 01 de febrero del 2016.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, independientemente de su publicación en el Registro Oficial.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Teléf.: (593) 2 3960 100
www.magap.gob.ec

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, al 23 de mayo del 2017.

EC. CAROL CHEHAB ROUIAHEB
SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

